

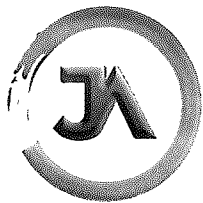
JORGE
Arguelles
DIPUTADO LOCAL



**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

Los que suscriben Diputadas Diana Rangel Zúñiga, Alma Rosa Elías Paso, Paloma Barragán Santos, Lizbeth Iris Ordaz Islas, Hilda Miranda Miranda y Diputados Jorge Arguelles Salazar, Juan Pablo Escalante Urban, Arturo Gómez Canales, Andrés Velázquez Vázquez, Miguel Ángel Moreno Zamora, y José María Alejandro Pérez Ramírez, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción IV; 131 Bis, 131 Ter fracción I; 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; y los numerales 68 y 69 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y A LOS ORGANISMOS OPERADORES DE MUNICIPALES DEL AGUA INTEGRANTES DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE HIDALGO A FORTALECER LAS ACCIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ESPACIOS PÚBLICOS, DRENAJES Y CAUCES, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR INUNDACIONES Y AFECTACIONES DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS**, con base en los considerandos siguientes:

PRIMERO. La gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos constituye una tarea fundamental para la protección del medio



JORGE
Arguelles
DIPUTADO LOCAL

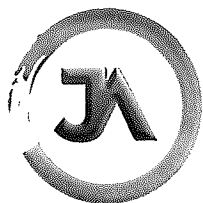


ambiente, la salud pública y la seguridad de la población. Sin embargo, durante la temporada de lluvias, la acumulación y disposición inadecuada de residuos en la vía pública, cauces, canales, barrancas, alcantarillas y sistemas de drenaje se convierte también en un factor que incrementa el riesgo de inundaciones y afectaciones urbanas.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2022-2028, en la entidad se genera un promedio de 1,801.88 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, equivalentes a aproximadamente 657 mil 689 toneladas anuales. Asimismo, se reconoce la necesidad de fortalecer la gestión integral de residuos mediante acciones orientadas a la prevención, manejo adecuado, infraestructura y corresponsabilidad social, estableciendo como una de sus líneas de acción el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial¹.

La relevancia de esta problemática adquiere una dimensión adicional durante la temporada de lluvias, ya que diversos organismos e instituciones han señalado que la acumulación de residuos sólidos en la infraestructura hidráulica genera obstrucciones que limitan el flujo del agua pluvial y favorecen la ocurrencia de encharcamientos e inundaciones. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha advertido que la basura depositada en calles, coladeras, drenajes, ríos y cuerpos de agua constituye una de las principales causas de inundaciones en

¹ Gobierno del Estado de Hidalgo. (2022). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028*. Recuperado de: <https://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx/>



JORGE
Argüelles
DIPUTADO LOCAL



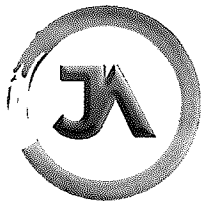
zonas urbanas, debido a que reduce la capacidad de conducción de los sistemas de desagüe y favorece taponamientos en la red hidráulica².

En las zonas metropolitanas de Hidalgo, donde existe una mayor concentración poblacional, actividad económica y generación de residuos, resulta indispensable fortalecer de manera preventiva las acciones municipales de limpieza urbana, barrido de calles, retiro de residuos sólidos, desazolve de drenajes, alcantarillas, canales y cauces, a fin de reducir riesgos para la población y proteger la infraestructura pública. La experiencia de diversos gobiernos locales en el país ha demostrado que los trabajos permanentes de limpieza y desazolve contribuyen a disminuir afectaciones derivadas de lluvias intensas y permiten mantener la capacidad operativa de la infraestructura hidráulica³.

Por ello, resulta pertinente exhortar a los ayuntamientos que integran las zonas metropolitanas del estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de espacios públicos y mantenimiento preventivo de la infraestructura pluvial y sanitaria durante la presente temporada de lluvias. Estas acciones no solo contribuyen al cuidado del medio ambiente y a una adecuada gestión de los residuos, sino que también constituyen medidas preventivas para proteger la integridad, el

² Comisión Nacional del Agua. (2026). *Conagua llama a no tirar basura ante inicio de temporada de lluvias 2026*. Recuperado de: <https://noticiasc21.cdmx.gob.mx/noticia/conagua-llama-a-no-tirar-basura-ante-inicio-de-temporada-de-lluvias-2026>

³ Alcaldía Álvaro Obregón. (2026). *Alcaldía Álvaro Obregón refuerza limpieza y desazolve tras intensas lluvias; fueron retiradas 18 toneladas de residuos*. Recuperado de: <https://aao.cdmx.gob.mx/boletines/boletin078-12052026.html>



JORGE
Arguelles
DIPUTADO LOCAL



patrimonio y la seguridad de la población hidalguense ante posibles inundaciones.

SEGUNDO. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas en su establecimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible en donde se fijan las directrices que el mundo debe seguir para lograrlo, así como los desafíos globales a los cuales la población mundial debe enfrentarse, donde destaca el Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, mostrando la relevancia que tiene la gestión de los desechos, donde destaca la meta 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

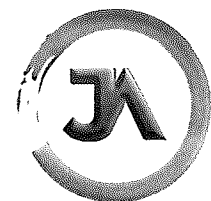
TERCERO. Que con base en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que:

Artículo 4o.- ...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...



JORGE
Argüelles
DIPUTADO LOCAL



Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

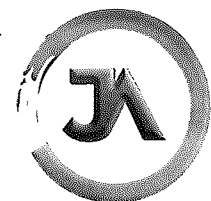
...

De igual manera se fundamenta en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en sus artículos 108 y 119 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 108.- Los municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos. Se consideran, enunciativa y no limitativamente como tales, los siguientes:

...

III.- Limpia, recolección selectiva, traslado, tratamiento, valorización y disposición final de residuos



JORGE
Argüelles
DIPUTADO LOCAL



sólidos urbanos;

...

ARTÍCULO 119.- El Titular de Servicios Municipales es el funcionario responsable, en lo general, de limpias, alumbrado público, mercados, comercio y abasto, panteones, rastro, parques y jardines, control canino, y en lo particular tendrá las siguientes facultades:

...

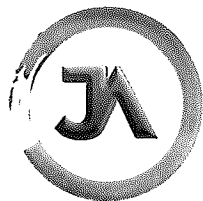
II.- Conservar en buen estado las calles, plazas, jardines y establecimientos públicos;

III.- Administrar, conservar y dar mantenimiento a los transportes colectores de residuos sólidos urbanos garantizando se conserve la separación de éstos, desde su fuente de generación hasta la disposición final;

III BIS.- Coordinar y administrar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, en sus diferentes etapas: recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, mediante la instalación y conservación de plantas tratadoras, en las cuales se contemple el composteo, la reutilización o reciclaje, y el tratamiento térmico en los términos autorizados por la Federación, la Ley General, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables;

...

Que con base en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, en su artículo 6 y 66 establece que:



JORGE
Argüelles
DIPUTADO LOCAL



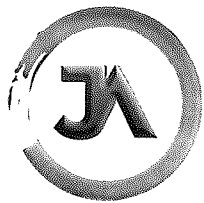
Artículo 6. Corresponde a las Autoridades Municipales el ejercicio de las facultades, respecto al objeto de esta Ley previstas en la Ley Ambiental y en la Ley General, así como las siguientes:

I Ter. Establecer, implementar y fomentar, programas de minimización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos generados en el sector público y privado de su municipio;

Artículo 66. La recolección de residuos sólidos urbanos en las etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y en general de la vía pública, deberá ser asegurada por los municipios, independientemente de que se concesionen los servicios de limpia, y efectuada con la debida regularidad, conforme se establezca en las disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos que se emitan al respecto.

De igualmanera se considera que lo correspondiente a desazolve y mantenimiento preventivo de la infraestructura hidráulica municipal, es competencia del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de cada municipio, de acuerdo con la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, por lo que establece en su artículo 5 y 30 lo siguiente:

Artículo 5.- Los servicios públicos serán prestados en condiciones que aseguren su desarrollo sustentable,



JORGE
Argüelles
DIPUTADO LOCAL



continuidad, regularidad, calidad y cobertura, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del medio ambiente.

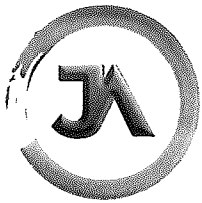
Se declara de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Artículo 30.- La Comisión coadyuvará con los Municipios a promover la creación de Organismos Operadores Municipales, particularmente en aquellos en los que la población de la localidad principal sea mayor a 2,500 habitantes, para la prestación de los servicios públicos y la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, de conformidad con lo previsto en esta Sección.

Por todo lo expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos de manera respetuosa los



JORGE
Arguelles
DIPUTADO LOCAL



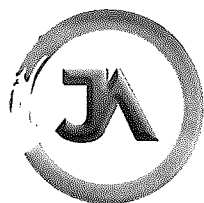
ayuntamientos y los Organismos Operadores Municipales del agua integrantes de las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezcan las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, espacios públicos, alcantarillas, canales y sistemas de drenaje, así como las labores de desazolve y mantenimiento preventivo de la infraestructura hidráulica municipal, con el propósito de reducir riesgos de inundación, proteger la integridad y el patrimonio de la población, y salvaguardar la salud pública durante la presente temporada de lluvias.

Dado en el Salón de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del mes de junio del 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Arguelles Salazar

**Dip. Andrés Velázquez
Vázquez**



JORGE
Arguelles
DIPUTADO LOCAL



LXVI
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

**Dip. Juan Pablo Escalante
Urban**

**Dip. Miguel Ángel Moreno
Zamora**

Dip. Arturo Gómez Canales

**Dip. José María Alejandro
Pérez Ramírez**

Dip. Paloma Barragán Santos

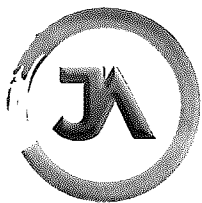
Dip. Hilda Miranda Miranda

Dip. Alma Rosa Elías Paso

Dip. Lizbeth Iris Ordaz Islas

Dip. Diana Rangel Zúñiga

**Diputadas y Diputados Integrantes de la Sexagésima Sexta
Legislatura**



JORGE
Argüelles
DIPUTADO LOCAL



Oficio no. CELSH/JAS/LXVI/055/2026

Pachuca de Soto, Hidalgo. 16 de junio de 2026.

DR. JESÚS LÓPEZ SERRANO
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle, y con base en sus requerimientos, me permito informarle que las observaciones vertidas por el Instituto de Estudios Legislativos de la ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y A LOS ORGANISMOS OPERADORES DE MUNICIPALES DEL AGUA INTEGRANTES DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE HIDALGO A FORTALECER LAS ACCIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ESPACIOS PÚBLICOS, DRENAJES Y CAUCES, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR INUNDACIONES Y AFECTACIONES DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, han sido solventadas en el documento de la iniciativa, por lo que mucho agradecer su registro.

Agradezco de antemano su atención a este asunto.

A T E N T A M E N T E

DR. JORGE ARGUELLES SALAZAR
DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

c.c.p. Expediente



IEL



PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de junio de 2026

Oficio número: CELSH/LXVI/IEL/1420/2026.

Asunto: Oficio de Revisión.

Dip. Jorge Argüelles Salazar
Presidente de la Primera Comisión Permanente
de Transparencia y Anticorrupción de la Sexagésima Sexta Legislatura
P r e s e n t e . -

Estimado Diputado:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, en contestación a su oficio número CELSH/JAS/LXVI/050/2026 de fecha 04 de junio del presente año, solicitando a este Instituto de Estudios Legislativos, opinión técnica del Acuerdo Económico que exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios Integrantes de las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo a fortalecer las acciones de recolección de residuos sólidos, limpieza y desazolve de espacios públicos, drenajes y cauces, con el propósito de prevenir inundaciones y afectaciones durante la temporada de lluvias, hago llegar a usted la información solicitada.

Con fundamento en el artículo 28, fracciones I y IV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; de las fracciones IV, V y VI del artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, así como las fracciones I, III y VII del artículo 111 de su Reglamento, el Instituto de Estudios Legislativos, es competente para conocer y emitir una opinión no vinculante, sobre el presente proyecto de Iniciativa. Derivado de la revisión se estima que la propuesta es viable con modificaciones.

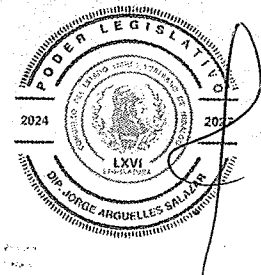
Recomendaciones adicionales: atender observaciones previo a inscripción.

Revisar opinión técnica en carpeta de drive.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me refiero a sus órdenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e

Ing. Alan Mijail Hernández Segovia
Director General del Instituto de
Estudios Legislativos.



15/6/26
15:23

Vo. Bo.

Mtro. Eduardo López Palma
Director General de la Coordinación de
Asesoría.

www.congreso-hidalgo.gob.mx
(771) 71 744 00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera
México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa,
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
C.c.p.- Minutario

*AMHS/loq.

Elaboro: Lic. Adriana Guadalupe Ortiz Mendoza

Reviso: Mtro. Nicanoro Hernández Aldaco



IEL



PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

CÉDULA DE REVISIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE HIDALGO A FORTALECER LAS ACCIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ESPACIOS PÚBLICOS, DRENAJES Y CAUCES, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR INUNDACIONES Y AFECTACIONES DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

CONCEPTO	CUMPLE	
	SI	NO
El proyecto de Acuerdo Económico describe un objetivo y utilidad	X	
El proyecto de Acuerdo Económico plantea un problema y lo sustenta con datos	X	
El proyecto de Acuerdo Económico se sustenta en un marco jurídico vigente	X	
El proyecto de Acuerdo Económico genera impacto político		X
El proyecto de Acuerdo Económico contiene errores en su redacción		X
El proyecto de Acuerdo Económico identifica a la autoridad a exhortar	X	
La autoridad a exhortar es competente y cuenta con facultades y obligaciones en la materia	Parcial	
Los puntos de acuerdo, son claros en cuanto a la autoridad y la materia del exhorto	X	
Opinión técnica no vinculante, por parte del Instituto de Estudios Legislativos.		
Observaciones adicionales: Se sugiere revisar las observaciones antes señaladas		
Este Órgano Auxiliar, estima que la propuesta es viable con modificaciones.		

ATENTAMENTE

ING. ALAN MIJAIL HERNÁNDEZ SEGOVIA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Vo.Bo.

MTRO. EDUARDO LÓPEZ PALMA
COORDINADOR DE ASESORES

www.congreso-hidalgo.gob.mx
(771) 71 744 00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera
México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa,
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



IEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO



PODER LEGISLATIVO



Pachuca, Hidalgo a 10 de junio de 2026

OPINIÓN TÉCNICA

PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE HIDALGO A FORTALECER LAS ACCIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ESPACIOS PÚBLICOS, DRENAJES Y CAUCES, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR INUNDACIONES Y AFECTACIONES DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

PROMOVENTES

Diputado Jorge Argüelles Salazar

PLANTEAMIENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

ÚNICO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos de manera respetuosa los ayuntamientos integrantes de las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezcan las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, espacios públicos, alcantarillas, canales y sistemas de drenaje, así como las labores de desazolve y mantenimiento preventivo de la infraestructura hidráulica municipal, con el propósito de reducir riesgos de inundación, proteger la integridad y el patrimonio de la población, y salvaguardar la salud pública durante la presente temporada de lluvias.

ESTUDIO

PRIMERO. La propuesta se considera viable en cuanto a las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, espacios públicos, alcantarillas, canales y sistemas de drenaje, sustentando bajo el siguiente marco normativo:

- **Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículo 4o.- ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

www.congreso-hidalgo.gob.mx
(771) 71 744 00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera
México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa,
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



IEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO



PODER LEGISLATIVO



Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

ARTÍCULO 108.- Los municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos. Se consideran, enunciativa y no limitativamente como tales, los siguientes:

III. Limpia, recolección selectiva, traslado, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos;

ARTÍCULO 119.- El Titular de Servicios Municipales es el funcionario responsable, en lo general, de limpias, alumbrado público, mercados, comercio y abasto, panteones, rastro, parques y jardines, control canino, y en lo particular tendrá las siguientes facultades:

III BIS.- Coordinar y administrar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, en sus diferentes etapas: recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, mediante la instalación y conservación de plantas tratadoras, en las cuales se contemple el composteo, la reutilización o reciclaje, y el tratamiento térmico en los términos autorizados por la Federación, la Ley General, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables;

- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo.

Artículo 6. Corresponde a las Autoridades Municipales el ejercicio de las facultades, respecto al objeto de esta Ley previstas en la Ley Ambiental y en la Ley General, así como las siguientes: